

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



**INCIDENTES RELATIVOS AL CURSO DE LA INSTANCIA POR ANTE EL
TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PUERTO PLATA, DURANTE EL PERIODO 2012-2013**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

POR

VIRGILIO ANTONIO ARTURO MARTÍNEZ HEINSEN

JACQUELINE TAVÁREZ GONZÁLEZ

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
Mayo 2013**

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I . INTRODUCCION	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	4
1.2.1 Formulación del problema	6
1.2.2 Sistematización del Problema	6
1.3 Objetivos	7
1.3.1 Objetivo General	7
1.3.2 Objetivos Específicos	7
1.4 Justificación	8
1.5 Delimitación	8
1.6 Limitaciones	9
CAPÍTULO II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	
2.1 Aspectos Generales de la Provincia Puerto Plata	11
2.1.1 Historia	11
2.1.2 Aspectos Geográficos	13
2.1.3 Aspectos Económicos	14
2.1.4 Turismo	14
2.2 Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata	15
2.2.1 Conformación del Tribunal	15
2.3 Los incidentes de la Instancia	16
2.3.1 Concepto de Incidente	18
2.3.2 Concepto de Instancia	20
2.4 Incidentes relativos al curso de la instancia	20
2.4.1 La Interrupción de la Instancia	21
2.4.1.1 Causas que Provocan la Interrupción	23
2.4.1.2 Efectos de la Interrupción	24
2.4.1.3 Renovación de la Instancia	25
2.4.2 Suspensión de la Instancia	26
2.4.3 El Sobreseimiento de Instancia	30
2.4.4 El Desistimiento	32
2.4.5 Perención de Instancia	34
2.4.5.1 Plazo para que Opere la Perención	34
2.4.5.2 Efecto de la Perención	35
2.4.6 Extinción de la instancia	36
2.4.6.1 La transacción	36

2.5 Medios de Inadmisión	38
2.5.1 Clasificación de los Medios de Inadmisión	39
2.6 Excepciones de Procedimiento	41
2.6.1 Concepto de Excepción Procedimiento	42
2.6.2 Clasificación de las Excepciones	43
2.6.2.1 Las Excepciones de Incompetencia	43
2.6.2.2 Las Excepciones de Litispendencia	45
2.6.2.3 Las Excepciones de Nulidad	47
2.6.2.4 Las Excepciones Dilatorias	49
2.6.2.5 La Excepción Judicatum Solvi o Fianza del Extranjero	49
2.6.2.6 La Excepción Prejudicial	50
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Métodos	52
3.2 Técnicas e Instrumentos	53
3.3 Población y Muestra	54
3.4 Procedimiento de Recolección de Datos	55
3.5 Procedimiento de Análisis de los Datos	56
3.6 Validez y Confiabilidad	56
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Resultados de la Encuesta Aplicada a los Abogados	59
4.2 Resultados de la Entrevista Realizada a la Jueza	77
CAPÍTULO V	
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	
5.1 Análisis de los resultados	80
CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	93
APÉNDICES	98

LISTADO DE TABLAS

Tabla No. 1. Sexo del Encuestado	59
Tabla No. 2. Tiempo de ejercicio	60
Tabla No. 3. Nivel de académico actual	61
Tabla No. 4. Conocimiento sobre los incidentes de la instancia en materia inmobiliaria	62
Tabla No. 5. Ha elevado usted algún tipo de incidente por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata, en el período periodo 2012-2013	63
Tabla No. 6. Tipos de incidentes ha elevado ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata	64
Tabla No. 7. Principales razones por las que ha elevado incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	65
Tabla No. 8. Nivel de desempeño en la interposición de incidentes por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata	66
Tabla No. 9. El tipo de procedimiento que debe emplearse en la Jurisdicción Original de Puerto Plata para elevar un incidente	67
Tabla No. 10. Considera que en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata se le da el manejo adecuado a los incidentes que se interponen	68
Tabla No. 11. Considera usted que el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata aplica correctamente el procedimiento establecido para el conocimiento de los incidentes	69
Tabla No. 12. Como decide la Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata los casos en que se presentan incidente	70
Tabla No.13. Considera que en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata se cumple con los requisitos exigidos para conocer los incidentes	71

Tabla No.14. Actualmente se contemplan acciones previas al conocimiento de los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	72
Tabla No.15. Se cumple correctamente con los plazos establecidos para conocer los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	73
Tabla No.16. Requisitos exigidos para presentar incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	74
Tabla No.17. Acciones previas que deben realizarse para presentar incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	75
Tabla No.18. Momento establecido para presentar los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	76

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Sexo del Encuestado	59
Gráfico No. 2. Tiempo de ejercicio	60
Gráfico No. 3. Nivel de académico actual	61
Gráfico No. 4. Conocimiento sobre los incidentes de la instancia en materia inmobiliaria	62
Gráfico No. 5. Ha elevado usted algún tipo de incidente por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata, en el período periodo 2012-2013	63
Gráfico No. 6. Tipos de incidentes ha elevado ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata	64
Gráfico No. 7. Principales razones por las que ha elevado incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	65
Gráfico No. 8. Nivel de desempeño en la interposición de incidentes por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata	66
Gráfico No. 9. El tipo de procedimiento que debe emplearse en la Jurisdicción Original de Puerto Plata para elevar un incidente	67
Gráfico No. 10. Considera que en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata se le da el manejo adecuado a los incidentes que se interponen	68
Gráfico No. 11. Considera usted que el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata aplica correctamente el procedimiento establecido para el conocimiento de los incidentes	69
Gráfico No. 12. Como decide la Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata los casos en que se presentan incidente	70
Gráfico No.13. Considera que en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata se cumple con los requisitos exigidos para conocer los incidentes	71

Gráfico No.14. Actualmente se contemplan acciones previas al conocimiento de los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	72
Gráfico No.15. Se cumple correctamente con los plazos establecidos para conocer los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	73
Gráfico No.16. Requisitos exigidos para presentar incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	74
Gráfico No.17. Acciones previas que deben realizarse para presentar incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	75
Gráfico No.18. Momento establecido para presentar los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata	76

COMPENDIO

La presente investigación busca analizar los incidentes relativos al curso de la instancia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, durante el periodo 2012-2013.

En el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, con mucha frecuencia son planteados diversos incidentes cuando son conocidos casos de litis sobre derechos registrados, situación que interrumpe o retrasa la marcha normal del proceso. Es frecuente que los abogados interpongan incidentes como artimañas para alargar en proceso, a veces haciendo uso ordinario y legal de las vías, otras veces sobrepasando estos límites. Una realidad presente en esta problemática, lo es con relación al procedimiento que debe seguirse para el manejo de los incidentes relativos al curso de la instancia, ya que la Ley No. 108-05 no especifica claramente los pasos a seguir, por consecuencia los abogados y particulares pierden mucho tiempo y dinero, ya que se presentan múltiples incidentes y, en algunas ocasiones, quedan inconclusos o pendientes de fallo los casos que se conocen en esta materia.

A dicha problemática se suma el hecho de que abogados muestran desconocimiento en cuanto al aspecto supletorio que tienen los incidentes ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original. Esto trae como consecuencia que en el Tribunal haya un gran cúmulo de expedientes, impidiendo que los mismos utilicen parte de su tiempo en garantizar una mayor agilidad en el pronunciamiento de las sentencias. Esta problemática, trae consigo serias el entorpecimiento y retraso en los procesos.

En cuanto al tratamiento jurídico, es evidente que resulta una desventaja jurídica extraordinaria y determinante para las partes envueltas en un litigio, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de procesos poco saludables por la falta de aplicación de los medios incidentales de que disponen los abogados y sus representantes.

La realidad antes planteada, constituye una situación de urgencia, la cual amerita ser resuelta, para el sano desarrollo de los procesos cuando existe una litis conocida ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata. Debido a lo anterior surge la inquietud de realizar un estudio del tema planteado y de esa manera hacer aportes que sirvan como referente teórico y práctico para aquellos interesados en el tema en estudio.

Puerto Plata está localizado en el litoral norte de la isla de Santo Domingo, lugar escogido por Cristóbal Colón. Colón descubre San Felipe de Puerto Plata en su primer viaje, el 12 de enero del año 1493 y llamó a la montaña (actual Loma Isabel de Torres) Monte de Plata porque en su cima hay nubes que la hacen aparecer como de plata. De ella toma el nombre la ciudad Puerto de Plata.

Según la Enciclopedia Ilustrada de la República Dominicana, (2003, p. 175), esta ciudad debe su nombre a una de sus montañas, la hoy loma Isabel de Torres, que el descubridor bautizó entonces Monte de Plata, por el aspecto glacial que dan las nubes a su cima. Este es apenas uno de sus atractivos, pues si de algo se sienten orgullosos los puertoplataños es de que pueden ofrecer a los turistas más que la playa, el mar y la fresca paradisíaca de su vegetación. Entre el mar y la montaña, a 235 kilómetros de Santo Domingo, espera por usted “La Novia del Atlántico.” Don Cristóbal Colón llegó a sus costas el 11 de enero del año 1493, y admirado ante el esplendoroso mar la bautizó con el nombre Puerto de Plata.

En el marco teórico se presenta de manera detallada todo lo concerniente a los Incidentes de la Instancia. Según lo establece Capitán, H. (2001, p. 93), “los incidentes son todas las discusiones o asesorías que sobrevienen en el curso de un pleito y conciernen a la forma del procedimiento”. Los incidentes son contestaciones que surgen en el curso el proceso después de iniciada la demanda principal.

También, los incidentes pueden ser definidos como obstáculos de naturaleza procesal que tienen por finalidad asegurar el derecho de defensa de quien los propone, impidiendo el conocimiento del fondo de la contestación a tanto no sean resueltas por el Tribunal apoderado u otro cualquiera de quien dependa la resolución de la cuestión.

Según lo establece Capitant, H. (2001, p. 93), los incidentes se resuelven mediante autos o sentencias, que en este caso reciben el nombre de sentencias interlocutorias, dado que no resuelven el fondo del asunto principal, sino que deciden cuestiones accesorias concretas. Las demandas incidentales son aquellas formadas después de iniciado el proceso, ya sea por el demandante contra el demandado, por el demandado en contra del demandante, por el demandante o el demandado en contra de un tercero, por un tercero en contra del demandante o demandado o contra ambos a la vez.

Según Monción, S. (2011, p. 293) se define la instancia como "el conjunto de actos procesales que se realizan desde una petición inicial que abre un grado de la jurisdicción, hasta la notificación del pronunciamiento, que acoja o deniegue esa petición". El autor expresa que es el ejercicio de la acción procesal ante el Juez. Instancia significa solicitud, requerimiento, petición, etc.

La instancia es el conjunto de actos procesales que realizan las partes para obtener la decisión judicial de un litigio; en otras palabras, es el conjunto de actos procesales que se suceden desde la interposición de una demanda, o la petición que abre una etapa incidental, un proceso a la concesión de un recurso, hasta la notificación de la respectiva sentencia o resolución.

Pérez Méndez, A. (2003, p. 25) expresa que se consideran particularmente incidentes de la instancia, aquellos que inciden no sobre fases de la instancia sino que repercuten sobre ella misma, bien sea porque es necesario reiniciarla, o porque la paralizan hasta el cumplimiento de ciertas formalidades o en fin determinan su extinción. Son aquellos que interrumpen el curso de la misma, la suspenden o simplemente la extinguen.

El proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular y de elementos concretos, es decir, que se partirá del planteamiento del problema, el objetivo general y específicos, hasta llegar a conclusiones concretas acerca de la problemática existente, portando recomendaciones prácticas para reforzar las debilidades que puedan encontrarse en este estudio.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario, en este caso aplicado a la cantidad de sujetos informantes en la provincia de Puerto Plata. El cuestionario fue diseñado en base a los indicadores extraídos de las variables objeto de estudio. En el caso particular de este estudio, la población está constituida por una (1) Jueza del Tribunal de Jurisdicción Original y 1,090 abogados según certificación emitida por el Colegio de Abogados, seccional Puerto Plata, de fecha cuatro (4) del mes de febrero del año 2013, ya que son los profesionales encargados de someter los procesos por ante la Jurisdicción Inmobiliaria.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

La Jueza del Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, en el periodo 2012-2013, se han presentado un total de 20 incidentes, entre los cuales se encuentran: 10 sobre Extinción, 5 sobre Perención, 3 sobre Desistimiento y 2 de Sobreseimiento. Al cuestionar a los abogados acerca de que si han elevado algún tipo de incidente por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata, específicamente periodo 2012-2013, pudo determinarse que el 86% no lo ha hecho, solo el 14% ha elevado incidentes en dicho tribunal en el periodo señalado.

Según los resultados arrojados por la investigación, al preguntarle a la jueza acerca de cuáles incidentes son los que con mayor frecuencia se presentan en los casos conocidos en el Tribunal que preside, la magistrada aseguró que son: extinción, falta de calidad, suspensión e incompetencia.

Por su lado los abogados encuestados coinciden en parte con lo expresado por la Jueza, ya que expresaron que el tipo de incidente que mayormente se presenta es la extinción con el 49%, seguido de la perención con 25%, luego le siguen el desistimiento y sobreseimiento con el 13% cada uno. Reflejándose en este sentido que la extinción es el incidente que mayormente se presentó ante el referido tribunal en el período objeto de estudio.

Respecto a las principales razones por las que se presentan incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, la magistrada expresó que es para extinguir la instancia y por falta de calidad e incompetencia. En este aspecto, los abogados expresan que la principal razón por la cual se presentaron incidentes fue para extinguir la instancia con un 49%, otra razón fue por perención con un 25% y 13% para sobreseer y desestimar la instancia.

En cuanto al nivel de conocimiento de los incidentes en general, los abogados expresaron en un 66% que tenían buen nivel de conocimiento, 28% regular y 6% malo. Asimismo el 63% de los encuestados aseguran tener buen nivel de desempeño en la interposición de incidentes, mientras que el 37% dice que es regular.

Sin embargo, las opiniones de la jueza, contrastan con lo expresado por los abogados, ya que la misma expresa que en la actualidad pocos abogados plantean incidentes coherentes y en el momento indicado por lo que evaluó que tienen poco conocimiento de la ley 108-05 y su reglamento. Asimismo considera como bajo el nivel de desempeño de los abogados en la interposición de incidentes por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata, ya que solo una minoría maneja bien los incidentes y la forma de plantearlos.

En cuanto al procedimiento empleado en la Jurisdicción Original de Puerto Plata para el conocimiento de los incidentes, la Jueza expresó que normalmente por economía procesal se acumulan para ser fallados con el fondo siempre en orden de prioridad.

Como requisito para conocer los incidentes en este Tribunal, se exige que los mismos deban plantearse en la audiencia de pruebas y antes de toda defensa al fondo, asimismo no se contemplan acciones previas en la presentación de incidentes. Normalmente al ser acumulados los incidentes para fallarlos junto al fondo, cuando se va a fallar un expediente, siempre se decide los incidentes en orden de prioridad.

De acuerdo a las conclusiones surgidas de la interpretación de cada una de las tablas presentadas y determinadas las debilidades, se recomienda lo siguiente:

A los Legisladores

Se les recomienda que en una futura revisión de la ley 108-08 de Registro Inmobiliario, se procure que la misma sea más clara en cuanto al procedimiento a seguir en la presentación de incidentes antes los Tribunales de Tierras de Jurisdicción Original.

A los abogados que Litigan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, se les recomienda:

Aumentar sus niveles de conocimiento acerca del tratamiento jurídico que debe darse a los incidentes de la instancia en materia inmobiliaria. En este sentido se recomienda observar a fondo los pasos establecidos, para hacer uso eficiente y racional de esta figura jurídica, para así explotar los beneficios que esta brinda a las partes que utilizan este procedimiento.

En este sentido se recomienda a los abogados, ampliar sus niveles de conocimiento mediante, cursos, talleres o estudios de postgrados y maestría, en materia inmobiliaria, para que puedan adquirir un conocimiento pleno acerca del procedimiento para elevar incidentes ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosa y rigurosamente los datos arrojados por la encuesta, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No. 1. **Determinar la cantidad de incidentes relativos al curso de la instancia que han sido incoados por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, durante el periodo 2012-2013**, se concluye lo siguiente:

En este sentido según la Jueza del Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, en el periodo 2012-2013, se han presentado un total de 20 incidentes, entre los cuales se encuentran: 10 sobre Extinción, 5 sobre Perención, 3 sobre Desistimiento y 2 de Sobreseimiento. Al cuestionar a los abogados acerca de que si han elevado algún tipo de incidente por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata, específicamente periodo 2012-2013, pudo determinarse que el 86% no lo ha hecho, solo el 14% ha elevado incidentes en dicho tribunal en el periodo señalado.

Con relación al objetivo específico No. 2. **Identificar los tipos de incidentes relativos al curso de la instancia que se presentan con mayor frecuencia ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, durante el periodo 2012-2013**, se concluye lo siguiente:

Según los resultados arrojados por la investigación, al preguntarle a la jueza acerca de cuáles incidentes son los que con mayor frecuencia se presentan en los casos conocidos en el Tribunal que preside, la magistrada aseguró que son: extinción, falta de calidad, suspensión e incompetencia.

Por su lado los abogados encuestados coinciden en parte con lo expresado por la Jueza, ya que expresaron que el tipo de incidente que mayormente se presenta es la extinción con el 49%, seguido de la perención con 25%, luego le siguen el desistimiento y sobreseimiento con el 13% cada uno. Reflejándose en este sentido que la extinción es el incidente que mayormente se presentó ante el referido tribunal en el período objeto de estudio.

Con relación al objetivo específico No. 3: **Verificar las causas por las que se presentan incidentes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata**, se concluye lo siguiente:

Respecto a las principales razones por las que se presentan incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, la magistrada expresó que es para extinguir la instancia y por falta de calidad e incompetencia. En este aspecto, los abogados expresan que la principal razón por la cual se presentaron incidentes fue para extinguir la instancia con un 49%, otra razón fue por perención con un 25% y 13% para sobreseer y desestimar la instancia.

Con relación al objetivo específico No. 4: **Determinar el nivel de conocimiento de los abogados que ejercen en materia inmobiliaria en la ciudad de Puerto Plata, respecto al procedimiento a seguir en los incidentes que surgen en el curso de la instancia**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, en cuanto al nivel de conocimiento de los incidentes en general, los abogados expresaron en un 66% que tenían buen nivel de conocimiento, 28% regular y 6% malo. Asimismo el 63% de los encuestados aseguran tener buen nivel de desempeño en la interposición de incidentes, mientras que el 37% dice que es regular.

Sin embargo, las opiniones de la jueza, contrastan con lo expresado por los abogados, ya que la misma expresa que en la actualidad pocos abogados plantean incidentes coherentes y en el momento indicado por lo que evaluó que tienen poco conocimiento de la ley 108-05 y su reglamento. Asimismo considera como bajo el nivel de desempeño de los abogados en la interposición de incidentes por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata, ya que solo una minoría maneja bien los incidentes y la forma de plantearlos.

Con relación al objetivo específico No. 5: **Verificar el tratamiento jurídico dado a los incidentes relativos al curso de la instancia que han sido incoados por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, durante el periodo 2012-2013**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, en cuanto al procedimiento empleado en la Jurisdicción Original de Puerto Plata para el conocimiento de los incidentes, la Jueza expresó que normalmente por economía procesal se acumulan para ser fallados con el fondo siempre en orden de prioridad. Como requisito para conocer los incidentes en este Tribunal, se exige que los mismos deban plantearse en la audiencia de pruebas y antes de toda defensa al fondo, asimismo no se contemplan acciones previas en la presentación de incidentes. Normalmente al ser acumulados los incidentes para fallarlos junto al fondo, cuando se va a fallar un expediente, siempre se decide los incidentes en orden de prioridad.

Al cuestionar a los abogados sobre este aspecto, el 63% de los abogados encuestados, expresó que siempre el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata aplica correctamente el procedimiento establecido para el conocimiento de los incidentes, mientras que el 37% considera que solo a veces. El 100% de los encuestados aseguran que por economía procesal la Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata acumula los incidentes que se presentan.

El 53% de los abogados encuestados expresan que solo a veces en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata se cumple con los requisitos exigidos para conocer los incidentes, 30% dice que siempre, 14% dice que parcialmente y el 2% dice que nunca. Asimismo según el 53% de los abogados encuestados nunca se contemplan acciones previas al conocimiento de los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Puerto Plata, el 33% dice que a veces y el 14% dice parcialmente.

Con relación al objetivo general: **Analizar los incidentes relativos al curso de la instancia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, durante el periodo 2012-2013**, se concluye lo siguiente:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, se infiere que en Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, durante el periodo 2012-2013, se han planteado unos 20 incidentes relativos al curso de la instancia, de los cuales, la extinción fue el que mayormente se presento.

Asimismo se ha verificado que dichos incidentes jurídicamente han sido manejados empleando el procedimiento establecido conforme a la Ley 108-05 y sus reglamentos, y el derecho común supletorio, los mismos deban plantearse en la audiencia de pruebas y antes de toda defensa al fondo y por economía procesal se acumulan para ser fallados con el fondo siempre en orden de prioridad.

Otro dato de suma importancia que reveló la investigación, lo es que los abogados que litigan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, no tienen conocimiento pleno acerca de los incidentes de la instancia y la forma de plantearlos, ya que aunque, un 66% afirma tener buen nivel de conocimiento, las opiniones de la jueza, contradicen dicho planteamiento, evaluando como bajo el nivel de desempeño de los abogados en la interposición de incidentes por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata y considerando que pocos abogados plantean incidentes coherentes y en el momento indicado, ya que solo una minoría maneja bien los incidentes y la forma de plantearlos.

Los investigadores por su lado, consideran que con la presente investigación se han alcanzado los objetivos planteados y esperan que la misma constituya un material confiable para futuras investigaciones al respecto y pueda servir como referencia a aquellos interesados en el tema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almanzar Cuevas y Rivas Grullon (2012) *Manejo dado a los incidentes de la instancia en la litis sobre derecho sobre derecho registrado presentados ante la jurisdicción Original de Espaillat, durante el periodo marzo 2011 a marzo 2012, Tesis Maestría en Legislación de tierras no publicada, Universidad Abierta para Adultos, Santiago, Republica Dominicana.*
- Capitant, H. (2001). *Vocabulario Jurídico*. Traducción al Castellano por Aquiles Horacio Guaglianone. Buenos Aires. Argentina: Ediciones Palmas.
- Castro, A. (2009). *Los incidentes en materia inmobiliaria*. Tesis. Santo Domingo: Universidad INTEC.
- Chauveau, M.A. y Glandaz, M. (1939). *Formulaire de Procedure Civile Commerciale, et Administrative*. París: Marchal et Billard. 1939
- Ciprián, R. (2010). *Tratado de Derecho Inmobiliario: Bases Constitucionales y Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos*). Adaptada a la Ley 108-05. 2da. Edición, Volumen II, Santo Domingo, República Dominicana: Editora Alfa y Omega.
- Comprés, C. y De los Santos, T. (2007), *Verificación de escritura en los actos privados presentados por ante el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción de Santiago en el período 2002-2006*. Tesis. Santiago de los Caballeros: Universidad Abierta Para Adultos (UAPA).
- Contin Aybar, N. (1996). *Diccionario de Derecho Procesal Civil y Comercial*. Santo Domingo: Editora de Colores.
- Contreras Rodríguez y Vargas Sirí (2009), *Los incidentes de la prueba literal ante el tribunal de tierras de jurisdicción original de la vega, salas I y II, en el período 2008-2009*. Tesis. Santiago de los Caballeros: Universidad Abierta para Adultos (UAPA).
- Diccionario Jurídico Espasa (2001). Madrid: Editorial Espasa Calpe.

Enciclopedia Dalloz (1955). Repertoire Procedure Civile et Commercial. Tomo I y II. París

Enciclopedia Ilustrada de la República Dominicana, (2003) Santo Domingo: Eduprogreso.

Estévez Lavandier, N. R. (2008). *Ley 834 de fecha 15 de Julio del año 1978. Comentada y Anotada*. Segunda edición, República Dominicana.

Gaton Richiez, C. (1999). Jurisprudencia de la República Dominicana, años 1865-1938. Santo Domingo: Impresora Soto Castillo.

Gomez, M. (1947). Repertorio Alfabético de la Jurisprudencia Dominicana. 1934-1938. Santo Domingo: Taller.

Gonzalez Canahuate, L. (1982). Recopilación Jurisprudencial Integrada. Procedimiento Civil. 1973-1981. Santo Domingo: Taller.

González. M. (2008) Presencia de incidentes en materia inmobiliaria. Tesis. Moca: UTESA.

Headrick W. (1992). Compendio Jurídico Dominicano. Santo Domingo: Editora Taller.

Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, L. y Baptista, L. (2003). Metodología de la Investigación. 3era. Edición, México: Editora Alejandra Martínez Ávila.

Hernández, F. (2001). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*. Santiago, República Dominicana: Ediciones UAPA.

Martínez, F. y Liriano, L. (2005). Los incidentes de la prueba en materia de tierras y sus efectos en caso de litis sobre Derechos Registrados.

Monografía. La Vega: Universidad Católica Tecnológica Del Cibao
(UCATECI)

Monción, S. (2011), *La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria, Formularios y Jurisprudencia*. Santo Domingo: Omnimedia.

Pérez Méndez, A. (2003). *Procedimiento Civil*. Tomo II. Santo Domingo, República Dominicana: Taller.

República Dominicana (2007). *Código de Procedimiento Civil Dominicano*. Santo Domingo: Editora Tiempo.

República Dominicana (2005). *Código Civil Dominicano*. Santo Domingo: Editora Tiempo.

República Dominicana. *Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y sus Reglamentos*, de fecha 23 de marzo del 2005.

República Dominicana. *Ley No. 834 de fecha 15 de Julio del año 1978*. Santo Domingo: Taller.

República Dominicana. *Ley 821 .de Organización Judicial de la República Dominicana*, en el año 1927.

Rivera, P. (1978). *Villa de Santiago y Ciudad de Santiago*. Santiago de los Caballeros: PUCMM.

Santana Polanco, V. (2000). *Vocabulario Doctrinal en Materia de Tierras*. 1ra. Edición, Santo Domingo, República Dominicana: Tempo

Santana Polanco, V. (2008). *Derecho Procesal para la Jurisdicción Inmobiliaria*. 2da. Edición. Santo Domingo, República Dominicana: Alfa y Omega

Solís Taveras, L. (2008), *El Referimiento ante la Jurisdicción Inmobiliaria conforme Ley 108-05 del 26 de marzo de 2005 y sus Reglamentos*. Tesis. Santo Domingo: PUCMM.

Taváres Hijo, F. (2001). *Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano*. Vol. II. Octava Edición. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Corripio.

Vidal Potentini, T. (1998). *Formularios de los Procedimientos Civil y Comercial Dominicano*. Tomos I y II. Santo Domingo: Editora Dalis.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245.
biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do